

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año. 80 rs.
 Por seis meses. 40
 Por tres idem. 24

SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. 100 rs.
 Por seis meses. 60
 Por tres idem. 34

Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de Martínez, calle de San Francisco, número 16.

No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.



BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CIRCULAR NUM. 21.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion por circular de 18 del actual inserta en la Gaceta de Madrid correspondiente al dia 19 del mismo me dice lo siguiente.

«Ha llegado á noticia del Gobierno de S. M. que en algunas provincias de la Monarquia se cree que para conseguir una resolucion favorable en asuntos que afectan al interés particular de corporacion ó de localidad, es indispensable hacer sacrificios pecuniarios. Semejante preocupacion, que ofende la indisputable moralidad del empleado, y la severa imparcialidad que preside en todos los actos de las oficinas del Estado, tiene su origen en la criminal industria de algunas personas que, fingiéndose influyentes cerca de los altos funcionarios públicos, prometen á los pueblos y á los particulares el pronto y favorable despacho de sus reclamaciones, estén ó no basadas en principio de estricta justicia, con tal que los exponentes se hallen dispuestos á recompensarles con cantidades que suponen entregadas á los empleados, y que ellos solo reciben, estafándolas á los que se dejan fascinar por la inmoralidad y cinismo de los que se titulan agentes de negocios con mengua del prestigio de la Administracion y del buen nombre de los sujetos que legalmente se dedican á esta profesion.

Celoso el Gobierno de su propia reputacion, y en la obligacion de defender la de todas las dependencias del Estado, ha resuelto cortar de raiz un mal de inmensa trascendencia, ya por las proporciones que ha tomado, pues que ha sido objeto de sentidas que-

jas y de excitaciones en el seno mismo de la Representacion nacional.

En su consecuencia, y haciéndose precisa la adopcion de una medida enérgica que evite de una vez y para siempre los abusos indicados, la Reina (q. D. g.) se ha dignado mandar prevenga á V. S., que en lo sucesivo no se dé curso en este Ministerio á instancia alguna que no venga por conducto regular, ni se atienda ninguna reclamacion que para activar el despacho de los expedientes se le dirija en otra forma que la señalada en las leyes.

Es asimismo la voluntad de S. M. que al publicar esta disposicion en el *Boletin oficial* de esa provincia, procure V. S. desvanecer toda prevencion que exista en el indicado sentido, inculcando en el ánimo de los pueblos, corporaciones y particulares, la idea de que las dependencias todas del Estado despachan los asuntos por deber y obligacion, ajustando sus resoluciones á las prescripciones de la ley, y sin que el sórdido interés influya jamás en los trámites y ultimacion de los negocios sujetos á su decision y conocimiento.

Por último, S. M. desea tambien que V. S., por cuantos medios le sugiera su reconocido celo en pro del servicio, haga entender á esos habitantes la conveniencia de que denuncien al Gobierno de S. M. cualquier hecho de esta naturaleza, á fin de imponer el correctivo oportuno á quien corresponda; debiendo V. S. por su parte procurar que se castigue con arreglo á las leyes á cuantos resulten culpables de este delito.»

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial con el fin de que por los Alcaldes de los pueblos de esta provincia se dé la mayor publicidad á la mencionada Real disposicion. Santander 26 de Febrero de 1856.—Felix de Aguirre.

VIGILANCIA.

El Sr. Juez de primera instancia del partido de Villacarriedo me dice con fecha 16 del actual lo siguiente.

«A consecuencia de causa criminal seguida en este Juzgado, contra Santiago Gonzalez, huérfano, natural que dijo ser del pueblo de la Cavada; de edad de 18 á 20 años, cojo de una pierna por parecer úlceras en ella, y tina en la cabeza, de oficio pordiosero; sobre hurto de maiz á D. Ramon Mantecon, vecino de Vejoris; se le condenó al Gonzalez por la Excm. Audiencia Territorial en 6 duros de multa, y por insolvencia para satisfacerla en la prision equivalente. Y como dicho sujeto se hallaba en libertad, y no ha podido ser habido para notificar la real sentencia y hacer que cumpla la condena que por ella se le impone, he acordado oficiar á V. S. como lo ejecuto rogándole se sirva disponer que por medio del Boletín oficial de la provincia se encargue á los Alcaldes de ella practiquen en sus respectivos distritos las oportunas diligencias en averiguacion del paradero de dicho sujeto, y pudiendo ser habido procedan á su captura y remesa á este Tribunal á los fines indicados, pues en ello se interesa la administracion de justicia.»

En su virtud encargo á los Sres. Alcaldes y demás empleados del ramo de vigilancia en esta pro-

vincia, averigüen si el citado Gonzalez existe en sus respectivos distritos, y caso de ser habido lo pongan con toda seguridad á disposicion del Juzgado de Villacarriedo. Santander 26 de Febrero de 1856.—Felix de Aguirre.

Por la Direccion general de ventas de bienes nacionales se ha comunicado á este Gobierno de mi cargo la orden siguiente.

«Con esta fecha dice esta oficina general al Gobernador civil de Sevilla lo siguiente.—La Junta superior de ventas en sesion del dia de ayer conformándose con lo propuesto por esta Direccion general, y dictámen del Sr. Asesor general del Ministerio de Hacienda, se há servido acordar que las diferencias en las fincas rematadas en quiebra sea de cuenta del rematante, á no ser que en el término señalado por la Instruccion vigente, hiciese cesion, en cuyo caso se exigirán al cesionario las garantías de responsabilidad que previene la misma en su artículo 103, pero si el señalado por tal no aceptase la cesion ó no pudiera prestar dichas garantías, la responsabilidad será del rematante por que en este caso ha obrado en nombre propio.—Lo que participo á V. S. contestando á su consulta de 28 de Noviembre próximo pasado.»

Lo que he dispuesto se inserte en el presente Boletín oficial para conocimiento del público. Santander 26 de Febrero de 1856.—Felix de Aguirre.

El Ingeniero de minas D. Pablo Martiño, con fecha 16 del corriente me remite la cuenta siguiente, á fin de que se disponga su abono.

Cuenta de las dietas devengadas y gastos de transporte ocasionados al Ingeniero que suscribe, en las demarcaciones y reconocimientos practicados en minas de la provincia de Santander.

	Rs. vn.
Por dietas de cuarenta y cinco dias á 50 rs., segun el artículo 39 del Reglamento y Reales órdenes de 15 de Febrero de 1850 y 18 de Junio de 1854.....	2250
Por gastos de transporte, segun recibos números 1, 2, 3 y 4 (rebajados 90 rs. de esto, correspondientes á 5 dias.).....	1016
Por manutencion de sus caballos y un mozo durante 45 dias á razon de 8 rs. diarios cada uno.....	720
<i>Total</i>	5986

Importa esta cuenta, tres mil novecientos ochenta y seis reales que deben ser abonados conforme á la nota que se acompaña. Burgos 15 de Febrero de 1856.—Pablo Garcia Martiño.

NOTA de las minas por cuyos dueños debe ser abonado el importe de la cuenta anterior, segun se expresa.

Nombres de las minas.	Término en que radican.	Nombres de los dueños.	Su vecindad.	Cantidad que á cada uno corresponde
El Angel.....	Toporias.....	D. Joaquin Garcia Velarde.....	Cartes.....	185 reales.
Emilia.....	Ciguenza.....	D. Juan José Chauviteau.....	Comillas.....	185
El Angel.....	Toporias.....	El mismo.....	Idem.....	185
La Sinforosa.....	Udias.....	El mismo.....	Idem.....	185
Santa Bárbara.....	Toporias.....	El mismo.....	Idem.....	185
Teresa.....	Cobejon.....	El mismo.....	Idem.....	185
Juana.....	Duña y Toporias.....	El mismo.....	Idem.....	185
San Roque.....	Udias.....	El mismo.....	Idem.....	185
La Magdalena.....	Pumalverde.....	El mismo.....	Idem.....	185
Dolores.....	Udias.....	El mismo.....	Idem.....	185

Nombres de las minas.	Término en que radican.	Nombres de los dueños.	Su vecindad.	Cantidad que á cada uno corresponde.
Numa	Ruiseñada	D. Juan José Chauviteau	Comillas	185 reales.
San Bartolomé.....	Canales	El mismo.....	Idem.....	185
Rafaela	Oreña	El mismo.....	Idem.....	185
Soberbia	Idem	El mismo.....	Idem.....	185
Vicenta	Ciguenza	El mismo.....	Idem.....	185

RECONOCIMIENTOS.

Gabriel.....	Comillas	D. Juan José Chauviteau	Comillas.....	100	51ms
Santa Julita.....	Udias	D. Joaquin Garcia Velarde.....	Cartes	100	51
Luisita.....	Idem	El mismo.....	Idem.....	100	51
San Francisco.....	Canales.....	D. Juan José Chauviteau	Comillas.....	100	51
Teodora.....	Pumalverde	El mismo	Idem.....	100	51
Santa Elisa.....	Celis	El mismo.....	Idem	100	51
Clara.....	Idem	El mismo.....	Idem.....	100	51
Adelaida.....	Idem	El mismo.....	Idem.....	100	51
Adriana.....	Idem	El mismo	Idem.....	100	51
Isidra.....	Idem	El mismo	Idem.....	100	51
Manuela	Idem	El mismo.....	Idem.....	100	51
La Marina.....	Villa en Pechon	D. Antonio Lopez Bustamante.	Santander.....	100	51

Lo que se publica en el Boletín oficial en cumplimiento de lo que está mandado, previniendo á los Sres. Alcaldes constitucionales de los distritos en que residan los individuos á que la precedente nota se refiere, los hagan saber se sirvan satisfacer las sumas que adeudan al expresado Ingeniero, á D. Rafael de Cabanillas Director de la Fábrica de Tabacos de esta ciudad, autorizado por aquel para percibir las. Santander 26 de Febrero de 1856.—Felix de Aguirre.

Universidad literaria de Valladolid.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, con fecha 12 del corriente me remite el siguiente anuncio.

«Por salida á otro destino de D. Manuel Romeo y Azuares, ha quedado vacante una de las cátedras de latinidad y humanidades del Instituto agregado á la Universidad de Zaragoza, la cual debe proveerse por concurso entre los Catedráticos de Instituto provincial que reúnan las circunstancias que exige el artículo 121 del plan de estudios.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección sus solicitudes acompañadas de su relación de méritos en el término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, para los efectos prevenidos en el título 3.º, sección 3.ª del reglamento vigente. Madrid 12 de Febrero de 1856.»

Y se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario á los efectos oportunos. Valladolid 14 de Febrero de 1856.—El Vice-Rector, Dr. D. Blas Pardo.

Idem.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública con fecha 12 del corriente me remite el siguiente anuncio.

«Por fallecimiento de D. Enrique Maria Alix, ha quedado vacante una de las cátedras de latinidad y humanidades del Instituto agregado á la Universidad de Granada, la cual debe proveerse por concurso entre los Catedráticos de Instituto provincial que reúnan las circunstancias que exige el art. 121 del plan de estudios.

nan las circunstancias que exige el art. 121 del plan de estudios.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección sus solicitudes acompañadas de su relación de méritos en el término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, para los efectos prevenidos en el título 3.º, sección 3.ª del reglamento vigente. Madrid 12 de Febrero de 1856.»

Y se inserta en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario á los efectos oportunos. Valladolid 14 de Febrero de 1856.—El Vice-Rector, Dr. D. Blas Pardo.

Idem.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, con fecha 12 del corriente me dice de Real orden lo siguiente.

«Por salida á otro destino de D. Marcial Gil, ha quedado vacante una de las cátedras de latinidad y humanidades del Instituto agregado á la Universidad de Santiago; la cual debe proveerse por concurso entre los catedráticos de Instituto provincial que reúnan las circunstancias que exige el art. 121 del plan de estudios.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección sus solicitudes acompañadas de su relación de méritos en el término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, para los efectos prevenidos en el título 3.º del reglamento vigente. Madrid 12 de Febrero de 1856.»

Y se inserta en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario á los efectos o-

portunos. Valladolid 14 de Febrero de 1856. — El Vice-Rector, Dr. D. Blas Pardo.

Idem.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, con fecha 12 del corriente me remite el siguiente anuncio.

«Por fallecimiento de D. Juan García Sanz, ha quedado vacante una de las cátedras de latín y humanidades del Instituto agregado á la Universidad de Sevilla, la cual debe proveerse por concurso entre los catedráticos de Instituto provincial que reúnan las circunstancias que exige el art. 121 del plan de estudios.

Los aspirantes presentarán en esta Dirección sus solicitudes acompañadas de su relación de méritos en el término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, para los efectos prevenidos en el título 3.º, sección 3.ª del reglamento vigente. Madrid 12 de Febrero de 1856.»

Y se inserta en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario á los efectos oportunos. Valladolid 14 de Febrero de 1856. — El Vice-Rector, Dr. D. Blas Pardo.

ANUNCIOS.

El día 26 de Marzo próximo y su hora de las 11 de la mañana se subastará en mi oficio á voluntad de sus dueños la mitad próximamente de una manzana de casas, radicante en la calle de Atarazanas de esta ciudad, lindante por el Norte dicha calle de Atarazanas, Sur calle del Rincon, Saliente parte medianera con la otra mitad de dicha manzana que pertenece á los Sres. D. Dionisio de Aguirre y consortes y las casitas con calle pública, y al Poniente con la calle Cuesta de Gibaja. Ocupa dicha mitad una estension superficial de 11,458½ pies cuadrados con inclusion del area que cubren las casitas de la propia pertenencia á la parte del Mediodía. Se compone el edificio principal de planta baja distribuida en las crujias del Norte por donde tiene el portal y entradas para tiendas, lo restante para almacenes y de dos pisos entresuelos, en el primero de los cuales tienen las tiendas sus cabretes y el segundo en habitaciones y taller destinado en la actualidad para la fabricacion de velamen. Los muros de este edificio son de mampostería con sus esquinales y miembros de sillería y parte de ladrillo, y los armazones interiores de madera de roble, así como los enviguetados. Las casitas tienen planta baja y piso con sus boardillas. Servirá de tipo la cantidad de seiscientos mil reales vellon libre de gastos para los vendedores, no admitiéndose postura menor. Quien quiera saber más detalles podrá pasar por la Escribanía donde se le darán todos los necesarios. Santander 11 de Febrero de 1856. — Lorenzo Manuel de Larrauri.

El Jueves 6 del próximo Marzo, hora de las 11 de la mañana, se rematarán en la Escribanía de Don Ignacio Perez, sita en la calle de Atarazanas, número 1.º cuarto 5.º, dos casas unidas, compuestas de dos

almacenes, cinco pisos cada una, y dos boardillas, radicantes en esta propia ciudad, calle de la Florida, lindantes por Norte Alameda segunda, Nordeste Don Ramon Llata, Vendaval D. Francisco Fernandez de Fernandez, y Sur patio de las mismas y rio. Estas fincas se subastan á voluntad de su dueño D. Agustín de la Hoz, su tasacion por peritos inteligentes es la de 140,000 rs., su construcción nueva, y se hallan aseguradas de incendios en la Compañía Española. Las condiciones bajo las cuales se verifica la subasta, se pondrán de manifiesto en el acto que esta tenga lugar. Para la debida publicidad, se fija el presente en Santander á 22 de Febrero de 1856. — Ignacio Perez.

Por haber aprehendido dañando en la mies comun del lugar de Herrera, Ayuntamiento de Camargo, á un potro, edad de 3 á 4 años, color castaño, alzada como de seis cuartas y media, con una pequeña señal en la frente, herrado de los cuatro remos, y que denota haber trabajado con aparejo de retranca, se halla encerrado y en custodia. El que sea su dueño acudirá á recogerle dentro de ocho dias, pasados los cuales se entregará á la Justicia. Herrera y Febrero 25 de 1856. — El Alcalde pedáneo, Fernando del Rio.

En el pueblo de Campuzano se halla en custodia un novillo de cinco á seis años, color tasugo, corbo y marcado en ambas astas, tiene cortada la oreja derecha y recortada la cola. Torrelavega y Febrero 21 de 1856. — Angel Ruiz.

BUGIAS DE LA ESTRELLA Y DE LA AURORA

DE LA

COMPañIA ESPAÑOLA DE MADRID Y GIJON

DIRECTOR D. FERMIN PERLA, SUCESOR DE D. J. BÉRR.

BUGIAS DE LA ESTRELLA. { Precio 7 rs. libra por mayor, y 7½ rs. por menor.
BUGIAS DE LA AURORA... Id. 6 rs. id. y 6½ id. id.

Depósito en esta ciudad en casa de D. Juan José Trio, Calle de San Francisco número 4.

Cera vegetal.

En la fábrica que dicha Compañía tiene en Gijon, hay un abundante surtido de hachas, cirios y velas de este magnifico alumbrado para los templos, y se sirven los pedidos que se hagan á la Dirección de Madrid.

Precio: 5½ rs. libra al pié de fábrica de Gijon, encargándose esta de poner á bordo los géneros que hayan de expedirse por mar.

CALENDARIO

RELIGIOSO, HISTORICO, ESTADISTICO

É INSTRUCTIVO

PARA EL AÑO DE 1856.

Se vende en la librería de Martinez á medio real ejemplar.

IMPRESA DE MARTINEZ.